COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA PARA LA VIDA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN NO. MC-003-2025.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BARAYA HUILA,

En uso de sus atribuciones legales, en ejercicio de sus Facultades legales y en especial las que le confiere laLey 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y, sus decretos Aclaratorios y modificatorios,

CONSIDERANDO:

Que **EL MUNICIPIO DE BARAYA- HUILA,** adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía, mediante la Invitación Publica **No. MC-003-2025**, cuyo objeto es **"IMPLEMENTACION DEL PROYECTO " SOLDADOS COMPROMETIDOS CON SUS MUNICIPIOS, FORTALECIENDO LA EFICACIA OPERATIVA PARA LA PROTECCION DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE LA GOBERNABILIDAD", ENFOCADA EN GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL Y LA LEGALIDAD MEDIANTE LA ADQUISICION DEL SOAT PARA LAS MOTOCICLETAS UTILIZADAS EN ACTIVIDADES OPERATIVAS".**

Que dentro del término otorgado en la invitación se presentaron las siguientes propuestas:

N°	PROPOENTE	VALOR OFERTA
1	FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA PARA LA VIDA	$ 10.985.000



Que la Entidad a través de la plataforma del Secop II, evidencia que el señor **GEAN ORLANDO LOPEZ DAVILA** identificado con cedula de ciudadanía No. 93.382.676 de Ibagué Tolima, representante legal de **FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA PARA LA VIDA**, con NIT. 900493710-0, anexo los documentos solicitados en el informe de

Elaborado por: Asesor financiera- COAPROYECTOS	Revisado por: Asesora Jurídica	Aprobado por: Alcalde Municipal
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez	Nombre: Luis Enrique Cardoso Tovar
Firma:	Firma:	Firma:

evaluación, Por tal razón, **CUMPLE** con los requerimientos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en la invitación pública.

En mérito de lo expuesto, se dispone:

ACEPTAR de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el oferente **GEAN ORLANDO LOPEZ DAVILA** identificado con cedula de ciudadanía No. 93.382.676 de Ibagué Tolima, representante legal de **FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA PARA LA VIDA, con NIT. 900493710-0**, por valor de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($10.985.000) MCTE** valor de la sumatoria de los ítems, incluidos los costos directos e indirectos a que haya lugar, quien deberá cumplir con sujeción a los términos de la propuesta presentada y a los documentos del proceso de selección de mínima cuantía cuyo objeto es **"IMPLEMENTACION DEL PROYECTO " SOLDADOS COMPROMETIDOS CON SUS MUNICIPIOS, FORTALECIENDO LA EFICACIA OPERATIVA PARA LA PROTECCION DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE LA GOBERNABILIDAD", ENFOCADA EN GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL Y LA LEGALIDAD MEDIANTE LA ADQUISICION DEL SOAT PARA LAS MOTOCICLETAS UTILIZADAS EN ACTIVIDADES OPERATIVAS"**

A. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($10.985.000) MCTE** incluido los impuestos a que haya lugar., incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato, conforme a los valores unitarios ofertados, quien deberá cumplir con sujeción a los términos de la propuesta presentada y a los documentos del proceso de selección de mínima cuantía. El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Municipal para los siguientes rubros: 2.3.76 Servicio de asistencia técnica para la realización de iniciativas de memoria histórica 2.3.99 Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza publica 45 4501 4501057 1.2.3.2.01 CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA 2024410780055; respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2025-0059 del 14 de enero de 2025.

FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO DE BARAYA HUILA, pagará al contratista, mediante único pago al recibir a satisfacción los productos contratados en calidad, cantidad, de conformidad con la ficha técnica y entrega oportuna, previo informe y recibo de satisfacción por parte de la supervisión designada por parte de la Administración Municipal de Baraya Huila y previos los trámites administrativos reglamentarios requeridos por el ente territorial. El contratista, deberá acreditar al momento de solicitar el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema general de salud y de Seguridad Social.

Parágrafo Primero. Los pagos se realizarán, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las

actividades realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

Dentro del valor de la propuesta esta incluidos los gastos y costos en que incurra el contratista.

B. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo señalado para la ejecución del contrato será de Cinco (05) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El plazo en ninguna circunstancia podrá exceder la presente vigencia fiscal; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre, el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan terminar de común acuerdo y liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Baraya – Huila, las sumas no ejecutadas.

El Municipio de Baraya se reserva el derecho de aplicar multas parciales por el incumplimiento parcial e injustificado de la programación del Contrato. Por cada día de atraso en el cronograma de actividades, se cobrará al Contratista una multa de hasta del uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato, si el atraso fuere imputable al Contratista.

El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder de la presente vigencia fiscal; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2025, el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan terminar de común acuerdo y liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Baraya las sumas no ejecutadas.

C. GARANTÍAS:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según orden de entrega de estas.

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de **MUNICIPIO DE BARAYA**, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

- ✓ **CUMPLIMIENTO**: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, Término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción.

Elaborado por: Asesor financiera- COAPROYECTOS	Revisado por: Asesora Jurídica	Aprobado por: Alcalde Municipal
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez	Nombre: Luis Enrique Cardoso Tovar
Firma:	Firma:	Firma:

- ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO:** por una cuantía del veinte por ciento 20% del valor total del contrato, Término de vigencia del contrato y (4) meses más, contados a partir de la suscripción.

D. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas referidas.
3. Ejecutar las actividades objeto de este contrato, a todo costo con el precio unitario fijo en los términos, cantidades y especificaciones técnicas del contrato.
4. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del Contrato y de manera general, obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla. 6. Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
6. Garantizar que las pólizas sean expedidas de conformidad a las disposiciones legales vigentes, la cual debe ajustarse con exactitud a lo estipulado en la propuesta presentada por el contratista
7. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Alcaldía, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
8. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato.
9. Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
11. Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del e contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto contrato.
4. Exigir que el suministro sea de óptima calidad.
5. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual

Elaborado por: Asesor financiera- COAPROYECTOS	Revisado por: Asesora Jurídica	Aprobado por: Alcalde Municipal
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez	Nombre: Luis Enrique Cardoso Tovar
Firma:	Firma:	Firma:

mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dada en Baraya – Huila, a los veinticinco (25) días del mes enero del año 2025.

LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR
Alcalde Municipal

Notificación supervisor:

ALEXANDER HERRERA ORTIZ
Secretario general y de gobierno.

Vo.Bo. Asesora Jurídica Contratación.

Elaborado por: Asesor financiera- COAPROYECTOS	Revisado por: Asesora Jurídica	Aprobado por: Alcalde Municipal
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez	Nombre: Luis Enrique Cardoso Tovar
Firma:	Firma:	Firma: